

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PUBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN  
MANTENIENDO VIGENTE MEDIDA DE  
ABANDONO DEL PAÍS.

N° Interno: 2483630

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
21 SEP 2011  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 17487

SANTIAGO, 16 MARZO 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

Resolución Exenta N° 41345 : estos antecedentes; lo adoptado por el extranjero a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta N° 41345 de fecha 14 de Julio de 2009 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de don Jeison Daniel CAMPOS VARGAS, RUN: 21.818.690-4, disponiéndose el abandono del país en el plazo de treinta días; b) Que, con fecha 25 de Noviembre de 2009 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero don Jeison Daniel CAMPOS VARGAS, RUN: 21.818.690-4, con fecha 25 de Noviembre de 2009, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 41345 de fecha 14 de Julio de 2009.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo de 30 días para hacer abandono del país, se contará desde que se cumplan las respectivas condenas.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CDH/CBL/PAM  
[200]21/12/2010  
14/04/2011



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.  
RODOLFO QUINTANO MONSALVE  
JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN